



ANUNCIO de 11 de junio de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º TR-0265-07, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2012082030)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención al interesado, e-cultura net, SA, relativa al expediente TR-0265-07, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“CIF/NIF: A-06326870

Expediente: TR-0265-07

Asunto: incoación de procedimiento de devolución de subvenciones.

Mediante comunicación de fecha 22/06/2007, la empresa beneficiaria traslada a esta unidad administrativa el cese en la empresa del trabajador, David Corbacho Villaseñor, comprobándose que el interesado no cumplió con sus obligaciones en relación con este trabajador, al haber causado baja el día 25/04/2007.

Al contar la empresa con tres trabajadores subvencionados más, se solicitó de aquélla informe de vida laboral (periodo solicitado, desde el 20/12/2006 hasta el 30/04/2010).

Del mencionado informe no pudo inferirse si los trabajadores, David García Esteban y Eva María Quevedo Nieto, se encontraban o no en la empresa en el periodo solicitado, puesto que no aparecían en aquél, por lo que no se pudo comprobar la regularidad de las altas o bajas de los trabajadores subvencionados y, en su caso, determinar el cumplimiento o no por el beneficiario, de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de dos años la contratación subvencionada, establecida en el artículo 15 del Decreto 116/2006, de 27 de junio, por el que se establece un Programa Extraordinario de la Junta de Extremadura para la Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, modificado por el artículo 5 del Decreto 45/2011, de 15 de abril, o bien, practicar, si hubiera lugar, la modulación de la cantidad a reintegrar.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 116/2006, de 27 de junio, en relación con el artículo 48.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente

ACUERDO:

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a e-cultura net, SA, por la contratación por tiempo indefinido de los trabajadores, David Corbacho Villaseñor, David García Esteban y Eva María Quevedo Nieto, por importe de 7.147,88 €, más los intereses de demora, al amparo del Decreto 116/2006, de 27 de junio.



No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención, en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no poder determinarse si ha habido un cumplimiento próximo a la totalidad de conformidad con el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 18 del Decreto 116/2006 y el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, 22 de febrero de 2011. El Director General de Empleo Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de junio de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 11 de junio de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-09-1258-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2012082038)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de control de obligaciones. Solicitud de documentación, al interesado, Ditex Oeste, SL, relativa al expediente EC-09-1258-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“CIF/NIF: B06555528

Expediente: EC-09-1258-G

Asunto: Control de obligaciones. Solicitud de documentación.

Primero. Mediante Resolución Individual de fecha 8 de abril de 2010, de la Consejería de Igualdad y Empleo, se concede a la empresa arriba referenciada una subvención de 8.000,00 euros (cofinanciada por el Fondo Social Europeo), al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establece el Programa de Fomento del Empleo de Calidad en la Contratación Indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. De conformidad con el artículo 24.1 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, en relación con el artículo 37 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad